



ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

CERTIFICA: Que se ha personado día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, en la sede de la empresa NAVANTIA, S.A. Unidad de Producción Astillero Fene-Ferrol, sita en Ferrol, provincia de A Coruña. CIF del Titular [REDACTED]

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una Instalación de rayos X de uso médico destinada a Radiodiagnóstico General en los servicios médicos de la empresa en el emplazamiento referido.

La instalación figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, creado en la Xunta de Galicia, con la referencia nº XG/C-1213, en la fecha de 18 de mayo del año 1998.

La actividad de la instalación es Radiodiagnóstico General y su clasificación es Tipo 2, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Por otra parte, el Servicio Médico de la empresa NAVANTIA, S.A. en Ferrol dispone de autorización, como servicio médico especializado para la Vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

La Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED], Jefe del Servicio Médico y Director de la Instalación de Radiodiagnóstico Médico, quien, informado sobre la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que el representante del Titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada



durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



Licenciamientos de la Instalación de rayos X XG/C-1213.-

- La instalación de rayos X visitada por la Inspección en los Servicios Médicos de la empresa NAVANTIA, S.A. Unidad de Producción Astillero Fene-Ferrol está dedicada a radiodiagnóstico convencional. Está inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, creado en la Xunta de Galicia, con la referencia nº XG/C-1213, en la fecha de 18 de mayo del año 1998.-----
- La instalación había estado previamente autorizada, en fecha de 25 de septiembre de 1991, como Instalación de Rayos X de tercera Categoría, con la denominación anterior de EMPRESA NACIONAL BAZÁN DE CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. y con la referencia de IR/RX/C-0002/88, antes de la promulgación del Real Decreto 1891/1991 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. La solicitud de autorización es de fecha de 8 de febrero de 1988. En el trámite de evaluación de la autorización de puesta en marcha se llevaron a cabo las inspecciones preceptivas en las fechas de 8 de junio de 1988 y 17 de octubre de 1999 cuyas referencias correspondientes son CSN/AIN/IRA/RXM/01/C-02/88y CSN/AIN/IRA/RXM/02/C-02/90.-----
- La instalación XG/C-1213 ha declarado dos modificaciones en el citado registro.----
- La primera en fecha de 9 de septiembre de 1997 que supuso el alta en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, creado en la Xunta de Galicia, pero con un cambio de la referencia numérica IR/RX/C-0002/88 a la referencia actual nº XG/C-1213 inscrita en fecha de 18 de mayo del año 1998.-----
- La segunda declaración fue por cambio de titularidad de EMPRESA NACIONAL BAZÁN DE CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. a la denominación actual NAVANTIA, S.A. Unidad de Producción Astillero Fene-Ferrol. Quedó inscrita en el citado registro en fecha de 5 de junio de 2006. Hay una errata sobre el número de equipos en la instalación aunque consta realmente el equipo existente.-----



Dependencia y equipo.-

- La instalación de Radiodiagnóstico XG/C-1213 consta de una dependencia en la que había instalado y en condiciones de funcionamiento un equipo generador de rayos X de la firma [REDACTED] compuesto por un generador trifásico modelo [REDACTED], con el nº de serie GGE-0132, capaz de generar 150 Kvp y 500 mA de tensión e intensidad máximas, que alimenta un tubo [REDACTED], modelo [REDACTED], nº de serie GTU-0125, con filtrado adicional de 2,5 mm Al. El tubo se soporta en un estativo vertical modelo [REDACTED]. El tubo y [REDACTED] son solidarios enfrentados en un arco que da servicio a [REDACTED] con rotación para posicionamientos vertical [REDACTED] (bajo la mesa fija) u horizontal.-----

- La sala de radiología, ubicada en un edificio de planta baja, es de grandes dimensiones, dispone de doble acceso a dos pasillos. Las paredes y todas las puertas de acceso estaban plomadas. Los accesos estaban debidamente señalizados y había instalada señalización luminosa de funcionamiento. La sala dispone de dos dependencias colindantes: Un vestuario de pacientes y la salita de control. Había disponible un mandil plomado.-----

- El equipo dispone de sistema de exposimetría automática. Se utilizan chasis de fosforo estimulable que se procesan en una procesadora [REDACTED] conectada a una impresora de acetatos [REDACTED].-----

- El equipo se acciona desde una consola de operación ubicada en una salita colindante que dispone de visor plomado. El generador está instalado en la sala de control.-----

- Estaban expuestas las normas de operación con el equipo.-----

- Hay un control eficaz para impedir el acceso a la sala durante la emisión de rayos X.-----

- El equipo dispone de homologación por resolución GGE-0132 del Ministerio de Industria de fecha de 5 de febrero de 1996.-----

- La instalación dispone de certificado de verificación, expedido por la firma [REDACTED] en fecha de 17 de octubre de 2005, que se adjuntó en la segunda declaración presentada en el citado registro.-----



- Se llevaron a cabo unas mediciones de tasa de dosis, en condiciones de exposición de 85 Kvp y 100 mA/s, y se registraron en el pico de exposición: 0,3 μ Sv/h en el puesto de operación y 0,77 μ Sv/h en contacto con la doble puerta de acceso de pacientes. Se utilizó un equipo de detección y medida de la radiación con detector de centelleo sólido de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], nº de serie 51684, que dispone de certificado de calibración realizada en fecha de 6 de noviembre de 2013.-----

Operación de la Instalación de Radiografía General.-

- Se mantiene lo especificado en la declaración que sirvió para la segunda declaración ante el registro. Concuera lo especificado sobre croquis y planos con el equipo instalado y distribución de las dependencias.-----

- La carga promedio de trabajo del equipo, según el diario de registro de las exposiciones, es de unas 70 exploraciones en traumatología y 30 en tórax por mes.--

- Estaba disponible el documento del Programa de Protección Radiológica de la instalación.-----

- Estaba disponible la certificación anual del año 2013 expedida por la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) [REDACTED] en fecha de 14 de enero de 2014 sobre la implantación del Programa de Protección Radiológica de la instalación, la vigilancia de los niveles de radiación en el puesto de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público.-----

- Había una copia del informe anual previo de la instalación correspondiente al año 2013 remitido al Consejo de Seguridad Nuclear. Todos los parámetros están dentro de rango aceptable establecido en el Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico.-----

- El Dr. [REDACTED] manifiesta a la Inspección que la prestación de los servicios de protección radiológica y control de calidad del equipo estaba contratada desde hace el año 2010 con la citada UTPR y que estaba prevista la revisión correspondiente al año en curso durante la semana siguiente.-----

- El Dr. [REDACTED] manifiesta a la Inspección que estaban pendientes de una intervención por el servicio técnico de [REDACTED] para reparar el estativo vertical modelo [REDACTED] que presenta una falta de estabilidad en el freno vertical que no impide el trabajo, pero hay que prestarle atención.-----



Personal y acreditaciones.-

- Se dispone de nueve dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] para el control de los trabajadores profesionalmente expuestos: un director de la instalación y ocho operadores. No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos ni en las fichas dosimétricas personales. Disponen de lecturas de un segundo centro lector.-----

- Las revisiones médicas de los trabajadores profesionalmente expuestos se llevan a cabo por el Servicio Médico propio en la empresa, que dispone de autorización, como servicio médico especializado para la Vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.-----

- La Inspección comprobó la acreditación del Director y de seis operadores del personal sanitario del Servicio Médico de Empresa.-----

DESVIACIONES.- No se detectan.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas de Galicia a veintitrés de diciembre del año dos mil catorce.-----

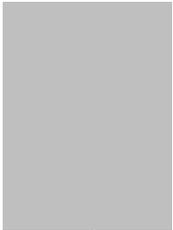
CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de los servicios médicos de la empresa NAVANTIA, S.A. Unidad de Producción Astillero Fene-Ferrol, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Ferrol 23- Fene- 2015